

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 19 de diciembre de 2017, expediente No. **11486/LXXIV**, el cual contiene escrito firmado por diversos estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, **mediante el cual solicitan se envíe un exhorto a la autoridad de la máxima casa de estudios, para que ponga atención a diversos puntos que dichos alumnos exponen en su escrito.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Manifiestan los promoventes a externar la grave problemática que viven los estudiantes de la Facultad de Medicina, debido a que han sido atropellados en sus derechos como jóvenes estudiantes, por tal motivo apelan y solicitan que sean apoyados por esta Soberanía.

Exponen que debido a los cambios realizados a los planes de estudio de la facultad de medicina, se han generado grandes expectativas para aquellos

jóvenes estudiantes, que dieron inicio a sus carreras acorde al plan de estudios vigente, sin embargo para los jóvenes estudiantes de sexto y séptimo semestre, se han visto afectados por el nuevo plan de estudios vigente ya que debido a que se contempla suspensión de año y medio para aquellos que son obligados al reajuste del nuevo plan de estudios.

Asimismo expresan que existe una falta de capacidad del personal de atención escolar, archivo, aunado a lo anterior existe una falta de transparencia en las revisiones de opción múltiple, por tal motivo solicitan que se envíe un exhorto al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Esta Comisión dictaminadora considera entrar al estudio y análisis del presente documento, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XII que a la letra dice: “*ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso: XII.- Gestionar la solución de las demandas de los nuevoleonenses;*”, por tal motivo es que la presente Comisión dictaminadora es competente para conocer del presente asunto.

De la lectura del documento en cita se desprende que existen diversas problemáticas que enfrenta un grupo de alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es menester de la Comisión ponente hacer las siguientes manifestaciones:

En primer término reconocemos la plena autonomía de nuestra Máxima Casa de Estudios la Universidad Autónoma de Nuevo León, ya que cabe resaltar que para que exista un cambio en los planes de estudios debe de existir una consulta con el Consejo de dicha Universidad, por lo que para esta Soberanía considera que se debieron cumplir los requisitos necesarios para realizar dichas modificaciones.

En lo que respecta a enviar un atento y respetuoso exhorto la presente Comisión dictaminadora considera que en atención a la petición de los estudiantes y de conformidad con lo que mandata nuestra Carta Magna Local en el respectivo 63 fracción XII, consideramos enviar un atento y respetuoso exhorto al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que en el

ámbito de sus atribuciones ponga especial atención a los casos que se presentan por parte de los alumnos de la Facultad de Medicina.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se da por enterado y se envía copia del presente dictamen , así como del expediente al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

MÓNICA SERNA MIRANDA

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

**LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL
DIP. VOCAL:**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
DIP. VOCAL:**

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ